

LIBRO BLANCO DE LA PROFESIÓN DOCENTE

IMPORTANCIA DEL PROFESIONAL DE LA ORIENTACIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO

Junta Directiva de COPOE (Confederación de Organizaciones de Psicopedagogía y Orientación de España)

1.- LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA ES UNA PROFESIÓN DOCENTE: NECESIDADES Y FUNCIONES.

El Consejo de la Unión Europea (21/11/2008. DOUE 13/12/2008) en su documento “Incluir mejor la orientación permanente en las estrategias permanentes de educación y formación permanente”, se explicita que todos los ciudadanos tengan acceso a los servicios de orientación, de calidad, en cualquier lugar en el que residan. Por tanto, el conjunto del alumnado de cualquier nivel educativo, sus familias y el profesorado tienen **derecho a una orientación de calidad por parte de profesionales con la debida cualificación.**

Gran parte del malestar docente y de los problemas de convivencia se deben a que no se están gestionando adecuadamente los conflictos tanto personales como relacionales, en las aulas y centros escolares. Puesto que los centros forman en sí mismos una comunidad de relaciones interdependientes, el Orientador Educativo, no sólo tiene un papel en la intervención individual con el alumnado sino a nivel de Centro, si se pretende una adecuada gestión de la convivencia. Es por esta misma razón que además de **intervenir** cuando se han detectado dificultades el Orientador tiene un papel fundamental en la **prevención**, colaborando y asesorando en la gestión de los centros para que estas no lleguen a producirse, o si se producen, lo hagan con los mínimos efectos posibles sobre el alumnado, objetivo último de la Orientación. La formación en Psicología de la personalidad y Psicología social, técnicas de entrevista y gestión de grupos... confiere al Orientador la competencia para poder asesorar a los distintos grupos humanos en la gestión de los centros.

Por otro lado, el profesorado necesita asesoramiento y apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje de sus alumnos. El Orientador Educativo proporciona estrategias didácticas, de gestión de aula y de evaluación a sus compañeros, tratando de adaptarse a las necesidades de su alumnado. A su vez los padres necesitan apoyo e información para involucrarse en los procesos formativos de sus hijos/as. La formación en Pedagogía, confiere al Orientador, la capacidad para asesorar y proporcionar recursos al profesorado para el diseño y desarrollo de la dinámica de los distintos grupos.

En una sociedad cada vez más diversa y cambiante, los distintos tipos de familia (A su vez los padres) necesitan información y orientación apoyo e información para dirigir la educación de sus hijos e involucrarse en los procesos formativos en colaboración con la escuela.

El profesional de la orientación educativa tiene un perfil profesional docente que promueve la planificación, la coordinación y la dinamización de las tareas de acompañamiento,

seguimiento y evaluación de los alumnos en el centro, como asesor y copartícipe, coordinando acciones o programas sin ser Equipo Directivo. Debe liderar el proceso orientador junto a los diversos equipos docentes de centro, dada la complejidad de dicha tarea.

En la actualidad ejerce la docencia y la atención directa durante una parte de su horario profesional. La dimensión docente del profesional de la orientación se concreta en estas tareas:

Aporta soporte personalizado dentro del aula (metodología, planificación, evaluación) al alumnado con necesidades educativas y alumnado que, por situaciones personales o sociales, requieren una atención específica. Este apoyo dentro del aula se realiza de forma coordinada con los departamentos didácticos y los equipos docentes dentro del Plan de Apoyo al Proceso de Enseñanza y Aprendizaje (PAPEA).

El orientador es el responsable del Programa de Orientación y Académica y Profesional (POAP), informando, asesorando y acompañando en las decisiones ante itinerarios, que se hacen más complicadas en la adolescencia y mucho más en un mundo en constante cambio y en crisis. Además hay que tener en cuenta la orientación en los centros de personas adultas. Es obvia la necesidad creciente centrada en la información y en relación al empleo, en estos tiempos donde se cambia de trabajo, frecuentemente, y en un país donde la legislación educativa ha cambiado tanto en 40 años.

Debe ocuparse de la Orientación académica y profesional, desarrollada mediante la acción tutorial en grupo, y en la que se trabaja el análisis individual, la información sobre opciones al finalizar cada etapa y la toma de decisiones. En casi todos estos aspectos realiza intervenciones en diferentes grupos y niveles.

Es el máximo responsable de la evaluación psicopedagógica del alumnado para identificar las fortalezas y las barreras que dificultan el aprendizaje y orientar la toma de decisiones sobre la respuesta educativa que más favorezca el desarrollo personal y de aprendizaje.

En los últimos años se han incluido funciones relacionadas con la Transición de Primaria a Secundaria, con la gestión de la Convivencia, como soporte técnico para la adjudicación de becas para el alumnado con discapacidad, y hasta para firmar certificados de idoneidad de discapacitados para poder acceder a los ciclos de Formación Profesional.

Por el papel que la LOMCE asigna en España a los orientadores y por las respectivas normativas en otros países de nuestro entorno europeo y americano, **se puede considerar como un agente educativo imprescindible para que funcionen determinados programas**. Por ejemplo, es el responsable de la evaluación psicopedagógica para que el alumnado acceda a determinados programas. Esta evaluación detecta las necesidades del alumnado con Altas Capacidades, Dislexia o TDAH. Además, permite el acceso del alumnado a determinados programas como el de la Mejora del Aprendizaje y Refuerzo (PMAR) o el de la Formación Profesional Básica (FPB).

Finalmente, hay que considerar que imparten **docencia directa**. Por ejemplo imparten la materia de Psicología en Bachillerato.

Es paradójico que, por un lado, se asignen cada vez más funciones y aumente la demanda social de este perfil profesional en los centros educativos y, por otro, se escatimen recursos humanos y no se reconozca explícitamente su labor.

El **Real Decreto 26 de enero de 1996** por el que se establece el **Reglamento Orgánico** en los Institutos apunta, entre otras, las siguientes funciones para el Departamento de Orientación:

C. Contribuir al desarrollo de la orientación educativa, psicopedagógica y profesional de los alumnos, especialmente en lo que concierne a los cambios de ciclo o etapa, y a la elección entre las distintas opciones académicas, formativas y profesionales.

E. Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares apropiadas para los alumnos con necesidades educativas especiales, y elevarla a la comisión de coordinación pedagógica, para su discusión y posterior inclusión en los proyectos curriculares de etapa.

F. Colaborar con los profesores del instituto, bajo la dirección del jefe de estudios, en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje, y en la programación y aplicación de adaptaciones curriculares dirigidas a los alumnos que lo precisen, entre ellos los alumnos con necesidades educativas especiales y los que sigan programas de diversificación.

G. Realizar la evaluación psicológica y pedagógica previa prevista en el [artículo 13 del Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio](#), por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la enseñanza secundaria obligatoria.

H. Asumir la docencia de los grupos de alumnos que le sean encomendados, de acuerdo con las normas que se dicten al efecto y con lo previsto en los [artículos 13 y 14 del Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio](#), y los [artículos 5 y 6 del Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre](#).

I. Participar en la elaboración del consejo orientador que, sobre el futuro académico y profesional del alumno, ha de formularse según lo establecido en el [artículo 15.2 del Real Decreto 1007/1991, de 14 de junio](#), al término de la educación secundaria obligatoria.

L. Organizar y realizar actividades complementarias en colaboración con el departamento correspondiente.

Ñ. Elaborar el plan de actividades del departamento y, a final de curso, una memoria en la que se evalúe el desarrollo del mismo.

2.- ESTATUS PROFESIONAL DEL PROFESIONAL DE LA ORIENTACIÓN

El profesional de la orientación pertenece al **Cuerpo de Profesorado de Educación Secundaria**. Desde que existe el Máster de Formación del Profesorado para acceder a la función docente, debe cursar la **especialidad de orientación educativa**.

La orientación ha evolucionado notablemente en los últimos años. Desde el modelo más clínico y centrado en unos cuantos alumnos se ha pasado a un **modelo más sistémico que abarca toda la comunidad educativa y a lo largo de toda la escolaridad**. Conforme se alarga el período de escolaridad obligatoria y también aumenta el número de personas que se forman a lo largo de la vida también aumenta el nivel de exigencia de la orientación. Por ejemplo, estamos asistiendo a una eclosión de necesidades específicas de apoyo educativo en los ciclos formativos, tanto de Formación Básica, de Grado Medio y en el Superior lo que nos obliga a asesorar al profesorado y a realizar una planificación y seguimiento de ese alumnado. Por eso, en estos momentos las funciones de los orientadores han aumentado notablemente. Se hacen intervenciones más globales centradas en el contexto escolar más que en los alumnos considerados individualmente y también se incide mucho más en la práctica docente y en el asesoramiento familiar.

Se cuestiona el excesivo número de funciones que se atribuyen al orientador, tanto desde una perspectiva cuantitativa (ratio orientador-alumnado), como cualitativa (diversidad de problemáticas que debe atender). Esta situación lleva a que la intervención orientadora se centre en determinadas funciones que atienden a necesidades más urgentes y perentorias (atención a la diversidad), mientras que otras funciones quedan relegadas a un segundo plano (orientación profesional).

3.- CUÁL ES SU FORMACIÓN ACTUAL Y CUÁL SERÍA LA DESEABLE.

En general, hasta hace poco tiempo, los profesionales de la orientación tenían como titulación básica la de licenciado o graduado en Ciencias de la Educación, Psicología o Psicopedagogía. Actualmente, el requisito para ser funcionario del Cuerpo de Educación Secundaria por la especialidad de orientación educativa sólo es necesario tener un Grado en cualquier titulación, y hacer el Máster de Formación del Profesorado por la especialidad de Orientación Educativa. En la mayoría de los casos suele ser el Grado de Magisterio, pero eso no garantiza que, aún aprobando la oposición, sean capaces de realizar una evaluación psicopedagógica aplicando e interpretando test, o que hayan adquirido las competencias necesarias para llevar a cabo una orientación académica o profesional. En ese sentido, consideramos **imprescindible que los profesionales futuros de la orientación educativa tengan como formación inicial el grado de Pedagogía, Psicología o Psicopedagogía** y, además, la Especialidad de Orientación Educativa del Máster de Formación del Profesorado.

A nuestro juicio el orientador del siglo XXI deberá:

- Seguir adquiriendo formación, pero una formación especializada que le permita convertirse en formador de profesorado, familias y otros profesionales. Una formación práctica, que aunque se base en conocimientos científicos, imprescindibles en cualquier formación, aporte estrategias y posibilite las intervenciones de estos profesionales.
- Tener asesoramiento continuo sobre los recursos que aparecen, sobre las nuevas carreras, sobre los puntos de información, los cambios legislativos, las nuevas investigaciones. Debe tener acceso a bibliografía especializada, a páginas web, etc.
- Conocer nuevos programas, recursos humanos y materiales para realizar proyectos novedosos que permitan adaptarse a las nuevas características de la sociedad.
- Dinamizar los centros educativos con medidas de innovación e investigación
- Coadyuvar en medidas organizativas más imaginativas para atender a la diversidad.
- Colaborar en el desarrollo y aplicación de los planes de convivencia.



- Motivar y ayudar a los estudiantes a participar en intercambios internacionales o nacionales.
- Guiar a los individuos o grupos de estudiantes a establecer el perfil que le posibilite el acceso al mundo laboral o su mantenimiento.

Para poder desempeñar adecuadamente la gran heterogeneidad de funciones que se asignan sería necesario ampliar significativamente el número de orientadores en todas las etapas educativas e incluir otros profesionales en los Departamentos de Orientación, además de los mencionados, como educadores sociales, logopedas o fisioterapeutas.

4.- PROPUESTAS DESDE LA COPOE

Teniendo en cuenta las características de la sociedad actual es más relevante que nunca la necesidad de ampliar el ámbito de la práctica orientadora.

a) Por una parte, hemos de abarcar a toda la comunidad educativa, es decir, la totalidad de agentes que la componen: alumnado, profesorado y familias y todas las etapas y enseñanzas, desde la Educación Infantil a la Universitaria, desde la Formación de Adultos a la Formación Profesional, de las Enseñanzas de Idiomas a los Conservatorios o Escuelas de Arte.

b) Por otra, teniendo en cuenta la evidencia de que la orientación no se ciñe únicamente a la etapa de enseñanza obligatoria y/o bachillerato, de alumnado escolarizado en centros ordinarios y alumnado escolarizado en centros específicos de educación especial, debe suponer un continuo a lo largo de la vida del alumno, en los ámbitos educativos y también laborales y de ocio, en la educación formal y también en la no formal.

c) Además, los servicios de orientación se presentan como una pieza clave en la mejora del proceso educativo, contribuyendo a la optimización del rendimiento general del alumnado, así como a la de su evolución psicoafectiva y emocional, madurativa y de desarrollo y crecimiento integral, como persona y como ciudadano.

d) El orientador debe ser un agente de cambio, un gestor del conocimiento y un promotor de la ética organizacional, primando la visión global, liderando y no sólo gestionando, actuando, analizando y aprendiendo de la práctica.

e) La orientación, en esa extensión hacia las etapas no universitarias y a la Universidad, debe incidir en el desarrollo de la orientación profesional desde la acción tutorial, para atender al aprendizaje de los procesos de toma de decisiones y de transición a otra etapa educativa o al mundo laboral. Para ello, se debe proporcionar una mayor relevancia a la orientación académica y profesional dentro del Plan de orientación y acción tutorial. Deberían incluirse módulos de orientación en la formación ocupacional.

f) Es necesario, además, conectar los distintos programas de orientación de los tres subsistemas. Se constata, en muchos casos, un divorcio entre la orientación escolar y profesional. Y, en todo caso, la orientación no debe limitar al alumnado a convertirse en meros receptores de la información académica y profesional, sino que debe implicarlos activamente, como agentes principales en todas y cada una de las fases del proceso.

g) Es deseable y necesario que el orientador intervenga más en el asesoramiento al proceso de enseñanza-aprendizaje (didáctica, metodología...). Más allá del asesoramiento para la programación y coordinación de la tutoría lectiva, generalizándose el trabajo sistemático con equipos docentes en aspectos tales como el asesoramiento de decisiones curriculares (programación de contenidos, metodologías docentes, evaluación de los aprendizajes) o de otros procesos de centro (planes de autoevaluación y de mejora, planes de formación e innovación docente, etc.). En este sentido, tanto la formación inicial como permanente de los orientadores y orientadoras es un objetivo importante.

h) Habrá que hacer un esfuerzo y establecer estrategias, responsables y momentos para la coordinación entre las distintas instituciones relacionadas con la orientación, lo que contribuiría a la racionalización de los esfuerzos. Es preciso implicarse con las diferentes instituciones comunitarias en la intervención para el desarrollo y el cambio, tanto personal de los estudiantes, como social y sanitario del entorno circundante.

i) Coordinar a los orientadores para desarrollar la garantía de calidad de la orientación. En un ámbito comarcal o provincial. Para ofrecer formación continua, actualizar, coordinar y hacer el seguimiento de programas de intervención, dar soporte técnico y apoyo especializado, disponer de una plataforma digital de recursos compartidos (como la de un banco) y servir de interlocutor en la coordinación interinstitucional.

j) Colaborar en el establecimiento de un sistema de seguimiento longitudinal para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, que permita darles respuesta desde la detección de su necesidad (o el nacimiento) hasta su inserción laboral. Para que no ocurra como hasta ahora, que desaparecen del sistema, se pierden por el camino, o se quedan en casa.

k) Necesidad de una ratio orientador/alumnos. Una propuesta adecuada sería aceptar el criterio recomendado por la UNESCO (**un orientador por cada 250 alumnos**).